



CSO/AMC/RMV/cso

**APRUEBA BASES DE POSTULACION Y  
AUTORIZA LA ENTREGA DE PREMIO REGIONAL  
DE ARTE Y CULTURA, EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA  
IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL 2024, PARA  
LA REGION DE LOS LAGOS**

**EXENTA N°**

**PUERTO MONTT,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.395. que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 6 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; acta de consejo Regional N°6 de fecha 29 de agosto de 2024; Resolución Exenta N° 893 de 2024 que dispone recursos por región para el Programa Fortalecimiento de la identidad cultural regional, Resolución Exenta No 233 de 17 de abril de 2024 que aprueba Parrilla Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, donde se incluye la línea relativa a Premios Regionales de Arte y Cultura.

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JWJWEG-311>

dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación y autorización para la entrega de Premios Regionales de Arte y Cultura en el Marco del Programa fortalecimiento de la identidad cultural 2021, para la Región de Los Lagos.

Que los Consejeros regionales aprobaron las bases para los Premios de Arte y Cultura de la región de los lagos según consta en el acta N° 6 de fecha 29-08-2024.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley 20.516 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2023, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 24 de 2018 que delega facultades en funcionarios que indica y en la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de postulación para la entrega de Premios Regionales de Arte y Cultura en la región de los Lagos, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la identidad Cultural regional 2024, cuyo tenor es el siguiente:

## **Bases Premio de Arte y Cultura Región de Los Lagos**

### **I.- Contexto**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de las personas, creadores y cultores.

Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadoras y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de las personas creadoras, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural, que se despliega y desconcentra en las 16 Secretarías Regionales Ministeriales, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la amplificación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente. Su



propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a la capital regional y con menos oportunidades.

Dentro de las orientaciones del programa se establece que los premios Regionales de Arte y Cultura están destinados a **reconocer la obra de personas chilenas nacidas o no en la región**, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización de desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

## **II.- Del Premio**

### **Artículo 1°**

La Secretaría Regional de la Cultura y las Artes de la Región de los Lagos y el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Lagos, invita a participar de los "Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Los Lagos 2024", en las categorías "1 Artista Regional de Trayectoria" "1 Artista Regional de Trayectoria Chiloé, camino al Bicentenario" , "2 Artistas Regionales Emergentes" , "Resguardo del Patrimonio Regional", "Mujer artista destacada"

#### **1. Premio al Artista Regional de Trayectoria:**

El "Premio al Artista Regional de Trayectoria" que entregará la Secretaría Ministerial Regional de la Cultura y las Artes de Los Lagos, está destinado a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos o no en la región, que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y posean una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

#### **2. Premio al Artista Regional de Trayectoria Chiloé, camino al bicentenario.**

El "Premio al Artista Regional de Trayectoria Chiloé, camino al bicentenario" que entregará la Secretaría Ministerial Regional de la Cultura y las Artes de Los Lagos, está destinado a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos o no en la región, que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y posean una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

#### **3.- Dos Premios a los Artistas Regionales Emergentes**

Dos Premios a los Artistas Regionales Emergentes reconociendo la obra de chilenos y chilenas nacidas o no en la región, que entregará la Secretaría Ministerial Regional de la Cultura y las Artes de Los Lagos, está destinado a reconocer a un o a una artista regional o agrupación que haya difundido y/o divulgado su(s) obra(s) destacada(s), creada(s), interpretadas y reconocida, entre los años 2022 - 2024, en cualquiera de las disciplinas artísticas que forman parte de los programas del MINCAP.

#### **4.- Premio al artista por la defensa y resguardo de patrimonio regional**

Reconociendo la obra de chilenos y chilenas nacidas o no en la región que está destinado a reconocer a un o una artista regional o agrupación, cuyo trabajo artístico esté enfocado en la defensa y resguardo del patrimonio regional sea inmaterial, material o natural.

#### **5.- Premio a Mujer artista destacada:**

Reconociendo la obra de chilenos y chilenas nacidas o no en la región que está destinado a reconocer a una mujer que se haya destacado por su trabajo artístico donde en su imaginario haya contribuido a relevar la identidad de las mujeres del sur.



**Los postulantes a cualquiera de las categorías deben desarrollarse en una de las disciplinas o ámbitos artísticos que forman parte del MINCAP, enunciadas a continuación:**

- **Audiovisual**
- **Arquitectura**
- **Artes Visuales**
- **Artesanía**
- **Artes circenses**
- **Artes Escénicas**
- **Cine**
- **Danza**
- **Diseño**
- **Fotografía**
- **Gastronomía**
- **Literatura**
- **Música**
- **Nuevos Medios**
- **Patrimonio**

#### **Artículo 2°**

Los recursos destinados son \$10.000.000, los cuales se desglosan en 2 premios en la categoría trayectoria de \$2.000.000, 2 premios en la categoría emergente de \$1.500.000.- 1 premio a la Cultura Tradicional Regional de \$1.500.000, 1 premio a mujer destacada de \$ 1.500.000.

#### **Artículo 3°**

Las **postulaciones o auto postulaciones** podrán ser presentadas por personas naturales y/o por personas jurídicas, relacionadas con el ámbito de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por tanto, se invita a Corporaciones Culturales, Asociaciones de Artistas, Municipios, Centros Culturales , organizaciones de DDHH , organizaciones de base comunitaria u otros a participar, adjuntando el respectivo *dossier* del o la artista o agrupación con las acreditaciones de su trabajo y otros datos como: trayectoria, premios recibidos, detalle de exposiciones realizadas, publicaciones y cualquier antecedente que se considere relevante para acreditar los méritos del postulado .

### **III.- De los Jurados**

#### **Artículo 4°**

El premio antes referido se otorgará por un jurado que estará compuesto de la siguiente forma: al menos 3 consejeros regionales del MINCAP; un director de un Centro Cultural Municipal de una comuna de la región, o de un Centro Cultural privado con aporte en gestión destacable y reconocida; un artista de trayectoria regional que haya sido galardonado con un premio regional anteriormente; un representante de una Universidad regional y será presidido por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de los Lagos.

#### **Artículo 5°**

El jurado podrá declarar desierta una de las categorías por falta de postulantes, y tendrá la facultad de aumentar una categoría en más de un ganador de total acuerdo por unanimidad.

### **IV.- Del Procedimiento**

#### **Artículo 6°**

La decisión del jurado será inapelable, cada miembro del jurado deliberará con entera libertad de acuerdo a las reglas de sala crítica.



## **Artículo 7°**

Los jurados serán convocados por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de los Lagos, quien proporcionará el lugar y el personal de secretaría necesarios.

## **Artículo 8°**

Reunido el Jurado se procederá a elegir entre sus miembros a un Secretario que actuará como Ministro de Fe. El apoyo ejecutivo recaerá en la Dirección Regional de la SEREMI de la Cultura y las Artes de la Región de los Lagos.

La fecha de inicio de las postulaciones será el jueves 26 de septiembre de 2024 y la **fecha de cierre** para recibir las postulaciones de candidatos (as) a los Premios de Arte y Cultura de la Región de los Lagos 2024 será **el 5 de noviembre 2024 a las 14:00 horas**.

**El resultado final** se dará a conocer en ceremonia oficial en el mes de **noviembre de 2024**

Los interesados deberán enviar sus antecedentes a la Oficina de la Secretaria Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos (Av. Décima Región #480, cuarto piso, Edificio Anexo Intendencia, Puerto Montt). Vencido el plazo, el Jurado se reunirá a evaluar los antecedentes de los postulados.

La sesión en que el jurado determine el premio, deberá contar con la asistencia de todos sus miembros. El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría. En caso de empate, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de los Lagos, que, a su vez, será la presidenta del Jurado, desempatará la votación.

## **V.- De los galardones**

### **Artículo 9°**

- a) Los Premios Regionales establecidos comprenden los siguientes galardones para las categorías:

#### **“Artista Regional a la Trayectoria”**

En esta categoría se premiará a 1 artista, recibiendo:

- 1.- Una Estatuilla de reconocimiento
- 2.- Un premio en dinero de 2 millones de pesos.

#### **“Artista Regional a la Trayectoria Chiloé, camino al bicentenario”**

En esta categoría se premiará a 1 artista, recibiendo:

- 1.- Una Estatuilla de reconocimiento
- 2.- Un premio en dinero de 2 millones de pesos.

#### **“Artista Regional Emergente”**

En esta categoría se premiará a 1 artista o agrupación, recibiendo:

- 1.- Una estatuilla de reconocimiento
- 2.- Un premio en dinero de 1 millón y medio de pesos

#### **“Artista Regional Emergente”**



En esta categoría se premiará a 1 artista o agrupación, recibiendo:

- 1.- Una estatuilla de reconocimiento
- 2.- Un premio en dinero de 1 millón y medio de pesos

### **“Premio al artista por la defensa y resguardo de patrimonio regional”**

En esta categoría se premiará a 1 artista o agrupación, recibiendo:

- 1.- Una estatuilla de reconocimiento
- 2.- Un premio en dinero de 1 millón y medio de pesos.

### **“Premio a la Mujer Destacada “**

En esta categoría se premiará a una artista o agrupación de mujeres artistas; recibiendo;

- 1.- Una estatuilla de reconocimiento.
- 2.- Un premio en dinero de 1 millón y medio de pesos

## **VI.- Postulación al Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Los Lagos**

### **Artículo 10°**

Las bases aquí expuestas se establecerán como Reglamento del Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Los Lagos y serán de conocimiento público.

La comunidad, en general, personas naturales y jurídicas de la Región, podrán presentarse o presentar a este certamen a todas aquellos, artistas o agrupaciones culturales que consideren que por sus méritos y aportes sean merecedoras de este premio.

Cada persona o agrupación que sea postulada o se auto postule, deberá acompañar los siguientes antecedentes, en una carpeta anillada:

1. Carta de presentación al Jurado del Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Los Lagos donde quede **identificado claramente el/la postulante.**
2. Formulario de postulación de acuerdo a formato tipo que deberá ser solicitado en las oficinas de la Dirección Regional de la SEREMI de la Cultura y las Artes ubicadas en Av. Décima Región #480, cuarto piso, Edificio Anexo Intendencia, Puerto Montt; o bien, descargado desde el sitio web [www.cultura.gob.cl/loslagos](http://www.cultura.gob.cl/loslagos).
3. Se deberá presentar documentación que avale la obra del postulado/a, como, por ejemplo: catálogos, libros, revistas, periódicos, formatos audiovisuales, fotografías, sitios electrónicos; u otros que muestre su sustantivo aporte a las artes y la creación.
4. En caso de tratarse de Personas Jurídicas, se debe incorporar un poder notarial, conferido al Representante Legal, de modo de poder entregar el premio a la Agrupación que representa.
5. Todas las postulaciones deben ser presentadas en un **sobre cerrado que indique: nombre del postulado/a, su dirección, fono y/o mail de contacto.** Dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina de la SEREMI de la Cultura y las Artes ubicadas en Av. décima región 480, 4 piso edificio anexo Intendencia Regional en oficina de partes cuya recepción será timbrada, la fecha máxima de entrega es el día **05 de noviembre 2024 desde las 10:00 a las 14:00 hrs., las personas que viajan de otras comunas considerar los tiempos de traslado, solo se aceptarán postulaciones de forma presencial.** Cualquier duda o consulta contactarse con **[roxana.munoz@cultura.gob.cl](mailto:roxana.munoz@cultura.gob.cl); [Beatriz.asenjo@cultura.gob.cl](mailto:Beatriz.asenjo@cultura.gob.cl)**.



## Artículo 11°

1. El Consejo Regional podrá aumentar las categorías de premio en las próximas versiones.
2. El Consejo Regional entregará este premio en ceremonia pública.
3. El jurado podrá declarar desierta una categoría por falta de postulantes .

### FORMULARIO POSTULACIÓN

PREMIO DE ARTE Y CULTURA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS 2024

<b>Responsable de la postulación (nombre persona y/o institución que patrocina):</b>
<b>Fecha:</b>
<b>ANTECEDENTES DEL POSTULADO A PREMIO REGIONAL</b>
<b>Nombre completo:</b>
<b>Dirección:</b>
<b>Teléfonos:</b>
<b>Página Web , link de la obra del postulante.</b>
<b>Categoría a la cual postula (Trayectoria o Artista Joven):</b>
<b>Fundamente por qué su trabajo o el trabajo del que postula en el ámbito de las artes, la cultura deben ser reconocidos</b>
<b>OBRAS RELEVANTES</b> <b>Detallar nombre y año de la o las obras/trabajos que considere importante destacar. Además, especificar publicaciones</b> (título, fecha, editorial, autorías y/o coautorías, exposiciones, instalaciones, muestras, cds/ DVD, etc.) e <b>Impacto de su obra/trabajo</b> (internacional, nacional, regional, comunal: mencione países y/o regiones y acompañe medios de verificación como recortes de prensa y o diplomas, premios, sea regional, comunal y/o internacional):
<b>1. Nombre de la obra:</b> <b>Año:</b>
<b>2. Nombre de la Obra:</b> <b>Año:</b>
<b>3. Nombre de la Obra:</b> <b>Año:</b>
<b>Actividad Creativa destacada</b>
<b>Actividad Pública destacada</b>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JWJWEG-311>

<b>Actividad Académica destacada</b>
<b>Otras actividades relevantes destacadas</b>
<b>IMPORTANTE:</b> Los antecedentes entregados deberán ser completos y exactos, especialmente en lo referido a las obras/trabajos que fundamentan la postulación. <b>El formulario debe ser llenado en un máximo de cuatro páginas de acuerdo a este mismo formato.</b> Los respaldos que fundamentan la obra del postulado/a podrán ser solicitados para su devolución después de ser conocidos/as los/as ganadores/as, para lo cual se debe presentar una carta simple dirigida al SEREMI de la Cultura y las Artes de la región de Los Lagos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el área de Ciudadanía y Cultura de la Secretaría regional Ministerial de la Región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** los gastos de la presente convocatoria a 29.01.01.24.03.087 del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Regional

**ARTÍCULO CUARTO** Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**CRISTINA AÑASCO HINOSTROZA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JWJWEG-311>